

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	9 rs.	Fuera de ella.	15
Tres idem.	24		40
Seis idem.	48		80
Un año.	96		160

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845)

Gobierno Político

de la

PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm 739.

Con el objeto de que las Juntas Municipales de Beneficencia y Sanidad de todos los pueblos de esta Provincia, puedan atender á las necesidades que pudieran ocurrirles caso de que el Cólera-morbo siguiera su desarrollo, como pudiera suceder; he acordado prevenir á los Ayuntamientos de los mismos, que cuando sean invadidos de dicha enfermedad cubran aquellos con los fondos destinados á objetos no indispensables de Beneficencia y con los sobrantes que por cualquier concepto pudiera haber de las partidas aprobadas en sus presupuestos Municipales, y si con estos no fuesen suficientes ó no los hubiere, solicitarán á la Esma. Diputación provincial los que conceptuen necesarios, sin perjuicio de recurrir previamente á la caridad pública por medio de escitaciones voluntarias.

Córdoba 14 de Julio de 1855.—El gobernador civil interino, —Manuel Mendez.

Circular núm. 740.

Hallándose vacante la alcaidia de la carcel

de Montoro, las personas que aspiren á obtener dicho destino y reunan las condiciones de ser mayores de 35 años, casados, de buena moralidad y concepto público, y no estando procesados, dirijirán á este Gobierno político en el término de un mes, acompañando á sus solicitudes los documentos justificativos de las espresadas condiciones, asi como la de ser personas de algun arraigo.

Córdoba 14 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 724.

LA RICA.—Mina de plomo.—Reconocimiento. Registrada por D. Luis Caballero y Gomez, vecino de Córdoba, una mina de plomo con el nombre de la Rica, sita en la Umbria de las Medinas, término de Fuenteovejuna, terreno de Manuel Ledesma, que linda por N. con el regajo de la Jaraosa, por S. con tierras de Manuel Ledesma, por E. con tierras de Juan Sanchez, y por O. con tierras de Marcelino Ravanera, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectúe el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.ª de la real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 13 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 725.

SAN JUAN BAUTISTA—Mina de plomo

argentífero.—Reconocimiento. Registrada por D. Ramon Avila, vecino de Córdoba, una mina de plomo argentífero con el nombre de «S. Juan Bautista» sita en la Dehesa de la Segovia, término de Fuente obejuna, que linda por S. con Dehesa de los Mártires, por P. con tierras de aprovechamiento común, M. con la Dehesa de la Cabrera y N. con tierras de aprovechamiento común, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 41.ª de la real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 13 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 726.

SAN ANTONIO.—Mina de plomo argentífero.—Reconocimiento. Registrada por D. Juan José Montes, vecino de Fuente obejuna, una mina de plomo argentífero, con el nombre de «S. Antonio» sita en cerro de montes término de Fuenteobejuna, terreno de Doña Josefa de la Fuente, que linda por L. con Doña Francisca de la Fuente, por P. con D. Anastasio Montenegro, por N. con D. José Castilleja y por M. con D. Celestino Morales, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 41.ª de la real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 13 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 727.

SIMON 2.º—Mina de plomo.—Reconocimiento. Registrada por D. Simon Noguer, vecino de Córdoba, una mina de plomo con el nombre de Simon 2.º, sita en el Retamar, término de Fuente Obejuna, terreno de D. Felipe Vargas, que linda por M. con el regajo del Retamar, y por N. E. y O. con terreno del mismo D. Felipe, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 41.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 13 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 728.

NUESTRA SEÑORA DEL REMEDIO.—Mina de cobre y plomo.—Reconocimiento. Registrada por D. Matias Hernandez, vecino de esta ciudad, una

mina de cobre y plomo con el nombre de «Ntra. Sra. del Remedio» sita en los Somarcos, término de Fuenteobejuna, terreno de D. Juan de los Santos Labrador, vecino de Fuente Obejuna, que linda por todos vientos con tierras del referido D. Juan de los Santos, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 41.ª de la real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 13 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 729.

LA DESPEDIDA.—Mina de carbon.—Reconocimiento. Registrada por el Conde viudo de Torres Cabrera, vecino de esta ciudad, una mina de carbon con el nombre de «La Despedida» sita en el arroyo del Castillo, término de Fuenteobejuna, terreno de la dehesa de la Solana, que linda por todas partes con terreno de dicha dehesa, y por el N. con la mina Lealtad, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 41.ª de la real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 13 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 730.

LA ABUNDANCIA.—Mina de carbon.—Reconocimiento. Registrada por D. Francisco de Paula Pastor, vecino de Córdoba, una mina de carbon con el nombre de la Abundancia, sita en el egio de Fuente Obejuna, terreno común, que linda al N. con la huerta llamada Primera, por S. con zahurdas de Doña Rafaela Fernandez, por E. con la calle Maestra, y O. con el regajo ó arroyo de Fuente Nueva, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 41.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 13 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Anuncios oficiales.

Gobierno Político de la Provincia de Jaen.

Circular núm. 738.

D. Manuel Monedero, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo venderse en pública subasta nuevecientos sesenta y nueve pinos de las clases y valores que se espresan, divididos en doce porciones ó lotes, que fueron cortados sin autorizacion en los montes del Estado y dehesa de Propios de Orcera y Segura, cuyo por menor aparece con la separacion y espresion debida á contiguacion, he señalado para su remate el dia seis del prócsimo Agosto á las doce de su mañana ante el Alcalde Constitucional de Orcera, con asistencia del Ordenador de montes de la provincia y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto por tiempo de treinta dias en la sala Capitular de dicha villa, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Primer lote de las maderas útiles cortadas en la dehesa del Caudal de Propios de Segura de la Sierra, llamada Carnicera.

Núm. de piezas.	Id con el que se hallan marcadas.	Términos y sitios.	Longitud en varas.	Latitud en pulgadas.	Espesor en pulgadas.	Total valor líquido rebajada la tercera parte en Rs. vn.
1	1	Segura y dehesa Carnicera.	7	15	14	28
1	2	id.	8	20	18	48
1	3	id.	9	25	21	74
1	4	id.	8	17	16	42
1	5	id.	8	17	17	44
1	6	id.	9	19	18	60
1	7	id.	8	16	15	42
1	8	id.	7	16	13	28
1	9	id.	7	17	17	39
1	10	id.	8	18	16	44
1	11	id.	7	15	15	32
1	12	id.	9	19	17	56
1	13	id.	8	17	16	42
1	14	id.	9	20	19	60
1	15	id.	7	14	14	25
1	16	id.	8	16	16	32
1	17	id.	10	19	17	53
1	18	id.	9	17	17	42
1	19	id.	9	20	19	60
1	20	id.	8	19	17	42
1	21	id.	7	19	17	37
1	26	id.	8	17	16	42
1	27	id.	7	17	16	37
1	105	id.	8	18	17	36
1	106	id.	8	19	17	42
1	107	id.	11	33	33	139
1	110	id.	8	17	17	42
1	111	id.	9	22	19	60
1	113	id.	10	18	17	46
1	114	id.	9	24	23	81
1	115	id.	8	17	15	32
1	116	id.	9	20	20	60

1	118	id.	8	19	18	48
1	119	id.	11	20	20	73
1	120	id.	9	32	29	102
1	121	id.	10	28	25	106
1	122	id.	8	24	21	64
1	123	id.	9	28	24	90
1	124	id.	12	22	22	88
1	125	id.	8	25	25	69
1	126	id.	8	22	22	80
1	127	id.	10	31	28	113
1	128	id.	10	25	24	93
1	129	id.	10	25	25	96
1	130	id.	13	27	23	130
1	131	id.	10	27	26	100
1	132	id.	8	18	17	37
1	133	id.	9	18	18	48
1	134	id.	10	21	19	66
1	135	id.	10	19	19	60
1	136	id.	9	18	18	48
1	137	id.	12	24	20	88
1	138	id.	8	22	21	58
1	139	id.	10	20	20	66
1	140	id.	15	18	18	80
1	141	id.	10	21	18	60
1	142	id.	9	19	18	54
1	143	id.	10	26	25	86
1	144	id.	9	18	18	48
1	145	id.	10	23	23	86
1	146	id.	8	19	18	50
1	147	id.	11	22	20	80
1	148	id.	10	22	19	73
1	149	id.	9	20	18	54
1	150	id.	9	22	22	72
1	151	id.	9	20	18	54
1	152	id.	10	14	14	33
1	153	id.	10	21	21	73
1	154	id.	11	19	17	58
1	155	id.	10	22	22	80
1	156	id.	10	18	16	46
1	157	id.	10	20	18	60
1	158	id.	9	19	18	51
1	159	id.	10	25	24	96
1	160	id.	10	20	20	66
1	161	id.	9	18	18	48
1	162	id.	10	23	22	83
1	163	id.	8	25	24	77
1	164	id.	10	25	21	86
1	165	id.	10	24	23	83
1	166	id.	10	21	20	70
1	167	id.	10	22	20	73
1	168	id.	11	17	15	44
1	169	id.	8	20	19	50
1	196	id.	11	22	22	87
1	197	id.	8	18	17	40
1	228	id.	9	20	19	57
1	229	id.	10	24	23	90
1	230	id.	11	14	14	51
1	231	id.	9	18	17	35
1	240	id.	9	23	21	72
1	248	id.	8	18	17	40
1	249	id.	7	17	15	28
1	250	id.	9	18	16	42

Segundo lote.

		Segura.				
1	251	Dehesa.	8	20	20	53
1	252	id.	8	17	16	34
1	253	id.	10	20	18	60
1	254	id.	10	18	18	53
1	255	id.	8	21	18	50
1	337	id.	10	18	18	53
1	338	id.	7	18	16	32
1	339	id.	7	18	17	35
1	340	id.	8	22	21	61
1	341	id.	8	20	20	53
1	342	id.	8	21	20	48
1	343	id.	8	22	20	58
1	344	id.	9	20	20	60
1	345	id.	9	22	19	62
1	346	id.	14	26	24	140
1	347	id.	10	26	24	100
1	348	id.	10	24	24	93
1	349	id.	11	20	20	»
1	350	id.	7	20	19	44
1	351	id.	11	23	22	92
1	352	id.	8	21	21	58
1	353	id.	8	18	18	42
1	354	id.	9	18	18	48
1	355	id.	9	20	20	60
1	356	id.	8	22	22	58
1	366	id.	9	22	22	66

26

1,595

Se continuará.

Providencias judiciales

Circular núm. 737.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M., caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad, y de Hacienda de la provincia, etc.

Hago saber: como en mi Juzgado y por ante el cartulario que suscribe, se sigue expediente ejecutivo por cobro de rs., contra Doña Maria Gomez, á instancia de D. Juan Gonin, y por auto del dia de hoy, he mandado se publique nuevamente la venta en subasta pública, de una casa propiedad de indicada señora, sita en esta Capital calle Balladares, marcada con el número primero de gobierno, la que ha sido pericialmente apreciada en venta en la cantidad de diez y siete mil setecientos cuarenta y cuatro rs. de vp. Y el remate de este predio, ha de tener lugar en favor del mejor licitador, á la hora de las doce de la mañana del venidero dia 30 del corriente en las salas de Audiencia de este Juzgado; advirtiendose que se admitirán propo-

siciones que cubran las dos terceras partes del aprecio que de la finca se ha hecho.

Y para que llegue á conocimiento de todos y puedan los que gusten hacer proposiciones que les serán admitidas siendo legales, pongo el presente.

Dado en Córdoba á catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., José Sanchez Guerra.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, secretario honorario de S. M., caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos 3.º, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital, etc.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por primer término de ocho meses, á los que se crean con derecho á la mitad reservable de los bienes que componen las vinculaciones fundadas en esta Capital por Pedro Santa Cruz y Elvira Fernandez, y agregaciones hechas por Doña Maria Francisca de Zuñiga y Alarcon, viuda de D. Bartolomé Briones Monsalve y D. Francisco Ortiz de Zuñiga, de las que es actual poseedora Doña Maria del Carmen Ortiz de Zuñiga, vecina de la ciudad de Puerto Rico, para que comparezcan á este mi Juzgado y por la Escribania del cartulario que suscribe, á deducir sus acciones y probar su mejor derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar, y se declarará que la actual poseedora puede disponer como libres de todos los bienes de espresadas fundaciones.

Dado en Córdoba á 13 de Julio de 1855.—José Genaro Gutierrez de Caviedes —De orden de su Sria., José Sanchez Guerra.

AVISOS.

LIBROS. Aprobados por el consejo de Instrucción Pública y recomendados por el Gobierno de S. M., con este objeto, á todas las Escuelas, comisiones de Instrucción primaria y Ayuntamientos del Reino. *Libreria de la niñez*, 7 tomitos con lindas viñetas, buen papel y esmerada impresion.—Precio, *un real tomo franco de porte* —Los pedidos se dirijirán á su Imprenta y Redaccion calle Ancha de S. Bernardo núm. 73, por carta franca acompañando en sellos del franqueo el importe de los tomos ó colecciones que deseen adquirirse, que se remitirán franco de porte.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Libreria.